

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA

TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES, ART. 141 LEY 1708 DE 2014 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY 1849 DE 2017

Ref: Proceso No. 6600131200012021-00010-00  
(110016099068202000234 E.D.)  
AFECTADO: WILMAR DE JESÚS GIRALDO ORDOÑEZ

Pereira (Risaralda), diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo dispuesto en auto del veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022), proferido por el Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Pereira, conforme lo normado en el artículo 141 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 43 de la Ley 1849 de 2017, se procede a correr traslado por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, dejando el expediente a disposición de los sujetos procesales e intervinientes, a fin de:

1. Solicitar la declaratoria de incompetencia, impedimentos, recusaciones o nulidades.
2. Aportar pruebas.
3. Solicitar la práctica de pruebas.
4. Formular observaciones sobre la demanda de extinción de dominio presentada por la fiscalía si no se reúne los requisitos.

El traslado se fija hoy diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022) a las siete de la mañana (7:00 A.M.) y empezará a correr a partir del día hábil siguiente a su fijación.

INICIA: ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A.M.)

VENCE: VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)

Adjunto el enlace virtual de la copia expediente:

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j01pctoespextdper\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EjMIhiIdULFAjUjUvpD4Q1UBzmPCr8IC6CXWC6nZhzbrdA?e=22Yqbl](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j01pctoespextdper_cendoj_ramajudicial_gov_co/EjMIhiIdULFAjUjUvpD4Q1UBzmPCr8IC6CXWC6nZhzbrdA?e=22Yqbl)

Conste,

JHON HENRY OLARTE HURTADO  
SECRETARIO

*PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y EN LOS APLICATIVOS JUSTICIA XXI TYBA Y CPNU*

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO  
DE PEREIRA

TRASLADO A LOS SUJETOS PROCESALES E INTERVINIENTES  
ART. 113 LEY 1708 DE 2014

Ref: Proceso No. 6600131200012022-00018-00  
(110016099068202100372 E.D.)  
SOLICITANTES: CARLOS ALBERTO ZAPATA PINEDA Y OTROS

Pereira (Risaralda), diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO – EXTINCION DE DOMINIO -, deja constancia que el 4 de noviembre de 2022 a las 4:00 P.M., venció el término de ejecutoria del auto signado 31 de octubre de 2022.

En consecuencia, conforme a lo normado por el Artículo 113 de la Ley 1708 de 2014, se procede a correr traslado a los demás sujetos procesales por el término común de CINCO (5) DIAS HABILES.

El traslado se fija hoy diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a las siete de la mañana (7:00 A.M.) y empezará a correr a partir del día hábil siguiente a su fijación

INICIA: ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS SIETE DE LA MAÑANA (7:00 A.M.)

VENCE: DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)

Conste,

  
JHON HENRY OLARTE HURTADO  
SECRETARIO

*Enlace virtual acceso al expediente*

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j01pctoespextdper\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/Eo3DH0mtFBxAkbzBqzMQN6gBK-Y42Dq4swMNVAd7oSORaQ?e=hrT9pt](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j01pctoespextdper_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eo3DH0mtFBxAkbzBqzMQN6gBK-Y42Dq4swMNVAd7oSORaQ?e=hrT9pt)

*PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y EN EL  
APLICATIVO JUSTICIA XXI TYBA*